

## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO



## CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Autor	Aprobación	Cambios producidos
<b>1.0</b>	<b>27.03.2020</b>	<b>Unidad de Cumplimiento Normativo</b>	<b>Órgano de Administración</b>	<b>Versión inicial</b>
<b>2.0</b>	<b>16.12.2022</b>	<b>Unidad de Cumplimiento Normativo</b>	<b>Órgano de Administración</b>	<b>Revisión y actualización</b> <b>Refuerzo de los principios generales de actuación</b>

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA .....	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL .	5
5. LAS BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL .....	6
6. CANAL DE DENUNCIAS .....	7
7. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, ALTA DIRECCIÓN, Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.....	7
8. INCUMPLIMIENTO .....	7
9. APROBACIÓN, DIFUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	8

## 1. INTRODUCCIÓN

La posición de liderazgo y excelencia de FREIRE HERMANOS, S.A.U. (en adelante, “**Freire Hermanos**” o la “**Sociedad**”, indistintamente) es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo. Sin embargo, el comportamiento inadecuado de cualquiera de sus profesionales puede dañar gravemente nuestra imagen y reputación. Por ello, desde la Sociedad se quiere seguir previniendo de forma activa esta posibilidad, a través del establecimiento de una robusta cultura de cumplimiento.

Así, con el firme compromiso de velar por el **cumplimiento de los principios éticos** de Freire Hermanos, la organización ha tenido como objetivo prioritario implementar, en un entorno cada vez más global y cambiante, una sólida cultura corporativa de integridad y transparencia, en la que los valores éticos y el cumplimiento normativo se constituyan como elementos centrales de nuestro modelo de negocio y de toma de decisiones.

Resulta esencial que todos los profesionales que integramos Freire Hermanos, con independencia de nuestra ubicación geográfica o funcional, llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, así como con los valores y principios éticos contemplados en nuestro Código de Conducta, en nuestras políticas y, en general, en todos los procedimientos y controles internos que resulten de aplicación.

Por ello, Freire Hermanos ha desarrollado un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, que cuenta con elementos, procedimientos y controles para la prevención, detección y reacción ante la potencial comisión de ilícitos (en adelante, el “**Sistema**”).

La presente Política de Cumplimiento (en adelante, la “**Política**”) **constituye el marco de referencia para este Sistema**, resultando de obligado cumplimiento, entre otras, en las relaciones profesionales y actividad desarrollada por los administradores, personal directivo y empleados de la Sociedad en el ejercicio de nuestras responsabilidades laborales.

A partir de lo anterior, **todos debemos conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado de la presente Política, que constituye la base fundamental del cumplimiento normativo y penal de Freire Hermanos** cuya tutela corresponde al Órgano de Administración y a los órganos de Dirección de la Sociedad, a través de la Unidad de Cumplimiento Normativo.

## 2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo de esta Política es manifestar la voluntad de Freire Hermanos de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente, así como mostrar la firme condena de la Sociedad ante la comisión de cualquier clase de ilícito, penal o de cualquier otra índole, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para la organización.

De conformidad con este objetivo, la presente Política, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código de Conducta, establece los **principios de actuación para el desarrollo de una conducta profesional**, actuando diligentemente, de forma responsable, eficiente y enfocada a la excelencia e integridad, conforme a los principios que se recogen en el Código de Conducta.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es aplicable a Freire Hermanos, incluyendo administradores, directivos y empleados, al margen de su ubicación geográfica o posición funcional o jerárquica dentro de la Sociedad.

A todos ellos nos referiremos en adelante, conjuntamente, como el “**Personal**”.

#### **4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL**

Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Conducta, el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal se inspira en los siguientes **principios generales**, los cuales constituyen la base fundamental tanto de la normativa interna de la Sociedad como de actuación del Personal:

- **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la Ley y al *principio de tolerancia cero* hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de Freire Hermanos, por lo que todo el Personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar tanto la legislación vigente como la normativa interna que le resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.
- **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables para Freire Hermanos, por lo que todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Respeto a la imagen y reputación de Freire Hermanos:** Freire Hermanos considera el respeto a la imagen y reputación de la Sociedad como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de empresa íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de Freire Hermanos en todas sus actividades profesionales, incluyendo las intervenciones públicas.

- **Políticas y procedimientos adecuados:** La Sociedad cuenta con procedimientos y protocolos adaptados a su actividad y estructura en orden a prevenir de forma razonable los distintos riesgos por razón de su actividad.
- **Supervisión y seguimiento continuos:** Todo el Personal, y en especial aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, deben promover y participar en los procesos que se establezcan al afecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos de la Sociedad.
- **Medios humanos y financieros:** La Sociedad velará por que el Comité de Cumplimiento cuente con medios suficientes para poder dar efectivo cumplimiento de sus deberes de supervisión, vigilancia y control.
- **Obligación de denunciar posibles conductas ilícitas:** Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en Freire Hermanos, todo el Personal tiene la obligación de informar y denunciar los posibles riesgos o incumplimientos de la normativa interna de la Sociedad y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del canal de denuncias de Freire Hermanos.
- **Consecuencias del incumplimiento de la normativa interna de Freire Hermanos:** El incumplimiento del Personal de las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal, así como de la demás normativa interna, susceptible de generar un riesgo penal, podría dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias de acuerdo con la regulación laboral aplicable, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, pudieran resultar de ello.

## 5. LAS BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PENAL

El Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de Freire Hermanos es la compilación de los procedimientos y controles existentes en la Sociedad que tienen como objetivo prevenir, detectar y permitir reaccionar frente a la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Órgano de control y supervisión del Sistema:** El Comité de Cumplimiento es el órgano colegiado designado por el Órgano de Administración para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Freire Hermanos, quien se apoyará para el cumplimiento de sus funciones en los administradores y gerentes de las unidades de negocio.
- **Código de Conducta:** Freire Hermanos cuenta con un Código de Conducta que vincula a todo el Personal, que recoge los principios y valores éticos de la Sociedad, así como las pautas específicas de actuación de cara a mitigar y prevenir la comisión de potenciales riesgos penales.

Este documento constituye uno de los elementos centrales en materia ética y de responsabilidad profesional de Freire Hermanos.

- **Manual de Cumplimiento de Freire Hermanos:** Establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de Freire Hermanos y tiene por finalidad promover una cultura de cumplimiento dentro de la Sociedad, así como la implementación de normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal de Freire Hermanos.
- **Metodología de evaluación e identificación de riesgos penales:** Constituye el fundamento para la identificación de los riesgos penales, todo ello en función de la actividad desarrollada por Freire Hermanos, así como su evaluación y priorización.
- **Canal de denuncias:** Freire Hermanos ha desarrollado un instrumento al alcance de todo el Personal y cualquier tercero ajeno a la Sociedad a través del cual pueden trasmitir y/o elevar cualquier conocimiento, duda o sospecha de comportamiento contrario a la legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal. Todo empleado tiene el deber de comunicar, a través de los mecanismos habilitados al efecto, cualquier conducta, hecho o información que considere constitutiva de una infracción penal. La gestión de este Canal es absolutamente confidencial.

A tal efecto, Freire Hermanos pone a disposición el canal de denuncias: <https://www.whistlerisk.com/megasa/canal-etico>, existiendo de igual forma, la posibilidad de comunicarse por correo electrónico directamente al Comité de Cumplimiento.

- **Actividades formativas en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales:** Freire Hermanos tiene establecido un plan de formación específico en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales dirigido a todo el Personal de la Sociedad.
- **Sistema de supervisión y seguimiento:** El sistema de supervisión y seguimiento permite validar de forma continua la implementación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal en Freire Hermanos, comprobando de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que la Sociedad disponga de una visión general de la actividad realizada en esta materia, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.

- **Sistema disciplinario:** Todo el Personal de Freire Hermanos está obligado a cumplir con el Código de Conducta, las políticas y procedimientos de la Sociedad. Por tanto, cualquier conducta contraria a esta obligación podrá suponer la aplicación de medidas disciplinarias de conformidad con la normativa laboral aplicable.
- **Modelo de gestión económico-financiero:** Freire Hermanos cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico que dotan de plena transparencia y fidelidad a sus libros contables, sus transacciones y, en general, la gestión económica de la Sociedad.

Adicionalmente, en el ámbito presupuestario, está prevista una partida económica suficiente para facilitar el correcto y eficaz cumplimiento del Modelo.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente **Política**, todos los cuales constituyen el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de Freire Hermanos.

## 6. CANAL DE DENUNCIAS

El Personal y cualquier tercero ajeno a la Sociedad podrá utilizar el Canal de Denuncias de Freire Hermanos para comunicar cualquier tipo de incumplimiento de la presente Política.

Las denuncias que se formulen sobre el incumplimiento de la presente Política se gestionarán de conformidad con lo establecido en la Política del Canal de Denuncias y, especialmente y en todo caso, con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos. Asimismo, Freire Hermanos no podrá, en ningún caso, tomar represalia alguna respecto de los denunciantes de buena fe.

## 7. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, ALTA DIRECCIÓN, Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN

El Órgano de Administración de Freire Hermanos ha asumido el compromiso de velar por que el Personal cumpla la normativa que le sea de aplicación, respete las buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad y observe los principios de responsabilidad social corporativa asumidos, impulsando el seguimiento por parte de Freire Hermanos de los principios y buenas prácticas de cumplimiento normativo, difundiendo una cultura preventiva basada en el *principio de tolerancia cero* frente a actos ilícitos y fraudes.

Se han dispuesto los recursos y mecanismos necesarios para la adecuada implementación de un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal en las distintas unidades de negocio, alineado con los requisitos de la norma internacional y con la legislación vigente que resulta de aplicación en materia de cumplimiento penal a fin de prevenir, controlar y gestionar cualquier riesgo penal al que pueda estar expuesta la organización.

Existe una Comisión de Auditoría, cuya misión es apoyar al Consejo de Administración, salvaguardando su integridad, el cumplimiento del Sistema y los requisitos normativos.

La presente Política refuerza el compromiso del Órgano de Administración y del personal directivo en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal.

## 8. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los principios y valores contenidos en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello sin perjuicio de las medidas que se pudieran derivar de la legislación aplicable en cada momento.

## **9. APROBACIÓN, DIFUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA**

La presente Política de Cumplimiento, ha sido aprobada por el Órgano de Administración del grupo empresarial al que la Sociedad pertenece.

Corresponderá a las filiales y unidades de negocio garantizar la adecuada difusión, implementación y seguimiento del contenido de la presente Política en el seno de cada una de ellas.

\*\*\*